ATHA-DAH-LCHPA-006-002

Quenta de Gastos hordinarios y Extrahordinarios que ha tenido esta M. N. y M. L. Prouin.a de Alaua de Reditos de Zensos, salarios y otras cosas desde el dia de S.ta Catha-lina del año de 1705 hasta otro tal del de 1706=

En la Ciudad de Vitoria y dentro dela sala que esta Muy noble y mui Leal Prouin.a de Alaua tiene para zelebrar sus Juntas en el Combento de S.n Fran.co de ella, â Veinte y quatro dias del mes de Nouiembre de mill setez.os y seis años Los S.res D.n Pedro de salinas y Orda Cauallero del orden de S.n Tiago S.or dela Villa de Larrinzar Pror gral de esta d.ha Ciudad Contador nombrado por la Quadrilla de ella, D.n Joseph Fran.co Frz de Vicuña Andoin y Aldaola pror gral dela hermandad de salbatierra por la Quadrilla de ella Juan Ortiz de Zellaeche pror gral dela hermandad de Urcabustaiz por la Quadrilla de Ayala- D.n Diego Perez de Vinaspre pror gral dela hermandad dela Guardia por su Quadrilla, Por la de Zuia Juan Bap.ta Lopez de Robredo Pror gral dela herman.d de Quartango y por la quadrilla de Mendoza D.n Lucas de Retana pror gral dela hermandad de Badaioz Contadores nombrados por esta d.ha Prou.a para efecto de ajustar y liquidar la quenta de Gastos hordinarios y extrahordinarios y reditos de Zensos causados desde Veinte y seis de Nouiembre de mill setezientos y Cinco hasta este dia, y en Vista de Libranzas y demas Papeles Conzernientes ala formazion desta quenta se hizo como se sigue=

Cargo ala Prouinzia

Salario de Dip.do Gral — Primeram.te sele haze cargo de Treinta y siete mill

y quatrozientos mrs de vellon que se deben
al S.or D.n Juan Bap.ta Saenz Navarrete Caua-
llero del orden de Alcantara, Mre de Campo
Comisario y Diputado gral de esta dha Prou.a por
su salario ordinario de vn año que se cumplira
dicho dia veinte y cinco de este mes — — — 37ϑ400

Salario de Comi-sario= Iten tres mill mrs que se deben, a D.n Joseph
Thomas de Ribas y Beraztegui Comisario de esta
dha Prou.a por Ziudades y Villas por su salario
ordinario de vn año que se cumplira dicho dia 3ϑ000

Idem Iten de otros tres mill mrs de vellon que se deben
a D.n Diego de Montoia Comisario de esta
dha Prou.a por las tierras esparsas por su
salario ordinario de dicho año — — — 3ϑ000

Salario de Dip.dos Iten de otros tres mill mrs que se deben
a D.n Andres de Astequieta Diputado que
a sido de la Junta particular de esta dicha
M. N. Prou.a por su salario ordinario de dho
año — — — — — — — 3ϑ000

Idem Iten otros tres mill mrs que se deben, a D.n Sevas.an
de Gorbea Diputado que, a sido de dicha Jun-
ta particular por su salario ordinario de
dicho año — — — — 3ϑ000

Idem Iten otros tres mill mrs que se deben, a D.n Jo-
seph Fran.co Perez de Vicuña Dip.do que, a sido
de dha Junta particular por su salario
ordinario de dicho año — — — — 3ϑ000

Idem Iten otros tres mill mrs que se deben, a D.n Bar-
tholome de Eguiluz Dip.do de dha Junta par-
ticular por su salario ordinario de dicho año 3ϑ000

Asisten.a de Juntas particulares= Iten veinte y dos mill y ochozientos mrs de-
vidos al dicho D.n Joseph Thomas de Ribas Co-
misario de esta dha Prou.a por la ocupazion
de treinta y ocho dias que tubo en las Juntas
particulares zelebradas por esta dha Prou.a en el
discurso de todo el referido año que, a razon de
seiszientos mrs por dia importan dha Cant.d 22ϑ800

D.n Diego de Montoya Iten veinte y dos mill y ochozientos mrs de-
vidos al dicho D.n Diego de Montoia Comi-
sario que ha sido de esta dha Prou.a por la
ocupazion de treinta y ocho dias que tubo
en Juntas particulares zelebradas en el

	Discurso del dicho año que ha razon de los dichos seiszientos mrs Importta dicha Cantidad ——— ——— ———	22U800
Ydem	Yten Veinte y dos mill y ochozientos mrs devidos, â, Dn Andres de Astequieta Gamarra Diputado, por la ocupazion de treinta y ocho dias que tubo en las Juntas particulares aque concurrio durante dicho año que, â, razon de seiszientos mrs por dia importa dicha Cantidad ——— ——— ———	22U800
Ydem	Yten diez y ocho mill y seiszientos mrs devidos, â, Dn Sevastian de Gorbea Diputado que ha sido de la dicha Junta particular por la ocupazion de treinta, y un dias que tubo en las Juntas particulares zelebradas en el discurso de dicho año que, â, razon de seiszientos mrs por dia impta dicha Cantidad ——— ——— ———	18U600
Ydem	Yten Veinte y dos mill y ochozientos mrs devidos, â, Dn Joseph Franco Perez de Vicuña Diputado de dha Junta particular por la ocupazion de treinta y ocho dias que tubo en las Juntas particulares, âque concurrio dicho año, â, razon de seiszientos mrs por dia importa dha Cantidad ——— ———	22U800
Ydem	Yten Veinte y dos mill y ochozientos mrs devidos al dicho Dn Barme de Eguiluz Dipdo por la ocupazion de treinta y ocho dias que, â, tenido en concurrenzias de Juntas particulares que, â, razon de dichos seiszientos mrs por dia importa dicha Cantidad ——— ——— ——— ———	22U800
Salario de Alcaldes de Hermand.	Yten Quatro mill y nobezientos mrs â Nicolas Antonio de Espejo Alcalde de Hermandad, que â sido de esta Provincia por esta dicha Ziudad por la asistenzia que tubo	

	Como tal Alcalde en Quarenta y nuebe Juntas Grales y particulares Zelebradas por esta dha Proui.a en el discurso de dicho año, â razon de Zien mrs por cada Junta	4Ꝋ900
	Yten Quatro mill y nobezientos mrs deuidos, â, Pablo de Rotaeta Alcalde de hermandad, que tambien â sido de esta dha Proui.a por esta dha Ziudad, por la asistenzia que, â tenido â Quarenta, y nuebe Juntas Grales y particulares Zelebradas en el discurso de dho año, â razon de los dhos Zien mrs	4Ꝋ900
Al.de de herm.d de la Juris.on	Yten Vn mill y seiszientos mrs deuidos, â, Pedro Ruiz de Arbina vezino del lugar de Berrosteguieta Alcalde de hermandad que fue por la Junta de los Cavalleros Hixos dalgo de Arriaga por la asistenzia â diez y seis Juntas Grales, â, Zien mrs cada Vna	1Ꝋ600
Alcalde de herm.d dela Bastida	Yten Ochozientos mrs que se deben, â, Joseph de Anda Atouillas Alcalde de hermandad que fue dela dela bastida por la concurrenzia alas ocho Juntas que se Zelebraron en la Villa de la Bastida por el mes de Maio de este año, â, razon de los dichos Zien mrs por cada Vna	Ꝋ800
Salario de se.o	Yten duzientos y Cinquenta ducados de Vellon que hazen nobenta y tres mill y quinientos mrs que se estan deuiendo, â, Domingo Ybañez de Hermua escriuano del numero de esta dha Ziud.d y Secretario que, â, sido por ella de esta dha Proui.a por su salario de Vn año que cumplira el dia Veinte y Cinco de este, en Conformidad de lo que esta resuelto por esta dha Proui.a	93Ꝋ500
Salario de se.o de tierras esparsas=	Yten Treinta y siete mill y quatrozientos mrs que se deben, â, Fran.co Lopez del Campo secret.o de esta dha Proui.a por las tierras esparsas por su salario ordinario de Vn año que se cumple dho dia	37Ꝋ400
Salario de Rezep.or	Yten Treinta y siete mill y quatrozientos mrs que se deben, â, Matheo Garzia de Zerain thesorero Rezeptor Gral de esta dha Proui.a por su salario ordinario del referido año	37Ꝋ400
Salario del D.or Zuazo=	Yten diez y siete mill mrs de Vellon deuidos al D.or D.n Juan Antonio de Zuazo Abogado	

2

Vezino desta Ziudad por el salario
de Asesor y Abogado fiscal de Reos de
esta Prou.a consignado por ella, de vn año
que cumplira en veinte y cinco de este
mes —— —— —— —— 17θ00 —

Al Liz.do Soran — Iten Veinte mill y quatrozientos mrs devi-
dos al Liz.do Dn Joseph Antonio de Soran
y Vrbina Abogado y vezino de esta dha
Ziudad por el salario de Asesor de esta
dha Prou.a su Dip.do y Alcaldes de Herm.d
de ella para la determinazion de todas
las Consultas y Causas que le fueren rmi-
tidas de vn año que se cumple en veinte
y cinco del corriente —— —— —— 20θ400 -

D.or esquibel — Iten diez y siete mill mrs devidos al
D.or Dn Juan Fran.co de esquibel Abogado vezi.o
de esta Ziudad por el salario de Ase-
sor y defensor delos Reos que en ella hu-
biere y conoziere su Dip.do Gral, y Alcal-
des de Hermandad de ella, de vn año que
se cumplira dicho dia veinte y cinco del
corriente —— —— —— —— 17θ000 -

Salario de fiscal — Iten diez mill y duzientos mrs devidos
a Andres de Bozo Pror de Causas del num.o
de esta dha Ziudad, y fiscal nombrado
por esta Prou.a para las Causas Crimina-
les que se ofrezieren, y son de vn año que
se cumplira en veinte y zinco de este — 10θ200 -

Salario de defensor — Iten diez mill, y duzientos mrs devidos, a,
Ygnazio de Vgarte Pror de Causas del num.o
de esta Ziud.d y defensor nombrado por esta
Prou.a delas Causas delos Reos que hubiere
en ella, por el salario correspondiente a
vn año que se cumplira dho dia veinte
y cinco del corriente —— 10θ200 -

Salario de Domingo de Mecundis = — Iten seis mill y ochozientos mrs devidos
a Domingo de Mecundis vez.o desta Ziud.

	Por el salario que por esta Prou.ª le esta señalado por la Limpieza y Conserbazion delas Armas que tiene en esta Sala Prouinzial, y son q.s lo Correspondiente de vn año que se cumplira el referido dia	6U800
76 Agente y Comisa.º en Corte	Iten treinta y siete mill y quatrozientos mrs devidos, â D.n Manuel Araiz de Barzena agente y Comisario de esta d.a Prou.ª en Corte, y son por su salario hordinario de vn año que se cumplira dicho dia veinte y Cinco del Corr.te	37U400
Pror de Balladolid	Iten tres mill mrs devidos, â D.n Juan de Oleanía Vreta Pror de esta d.a Prou.ª en la R.l Chanzilleria de Balladolid por su salario hordinario del referido año	3U000
Idem	Iten otros tres mill mrs devidos, â D.n Fran.co de Castro Jocusa Pror de los Consejos y de esta Prou.ª por nombram.to en el hecho q.e ella en veinte y Cinco de Nou.re del año pasado de mil setez.os y quatro y son por el salario de vn año que se cumplira el referido dia veinte y Cinco de este	3U000
Salario de el Alcaide	Iten diez mill y duzientos mrs que se deven â Juan de Arguiñigo Alcaide dela Carzel publica de esta Ziudad por la Custodia de los presos, y son por el salario de vn año que se cumplira en veinte y Cinco del Corr.te	10U200
Portero	Iten ocho mill y quinientos mrs que se deben â Matheo Perez de Balcorta portero de esta Prou.ª y son por el salario hordinario de d.ho año, que se cumplira en veinte y Zinco del Corr.te	8U500
Mazeros	Iten de onze mill duzientos y veinte mrs de vellon que se deben, â Fran.co Lopez de Berrostegui y â Lorenzo de Iturrondo mazeros de esta d.ha Prou.ª y son por el salario de d.ho año	11U220
Tambores	Iten de Catorze mill novezientos y sesenta mrs devidos â Juan de Balzategui, y Juan Fran.co de Aranguren Tambores de esta Prou.ª por su salario hordinario que se cumplira en veinte y Cinco del Corriente	14U960
Comb.to n.S.o de S. Fran.	Iten de diez mill y duzientos mrs devidos al sindico del Combento de S.n Fran.co de esta d.ha Ciudad por la festividad del Patrozinio de nra S.ra	

que Zelebra esta Provª y Costa de Zera
que puso para ella, cuia cantidad esta acor
dado con dicho Combento se haia de pagar
en cada vn año por dha Comunidad — 19θ200-

Ydem — Iten de ocho mill seiszientos y dos mrs
de vellon que se deben al dho Comuento
por los que sele dan en cada vn año
por la Limosna de las misas que se di
zen de esta Provª los dias que zelebra
en el sus Juntas y sermon de Sta Catha-
lina y asistenzia que haze la Comunidad
desta Comunidad, y las demas que se ofre
zen — 8θ602-

Reditos de Zensos sacados
para gastos de fuera

Obra pia de Marn Ochoa de Olibar — Iten sele haze cargo a esta dicha Provª
de siete mill ochozientos y zinquenta y
quatro mrs de vellon que se deben, a
Dn Joseph de Isunza y Zuazo Cauallero
de la orden de Sn Tiago y vezº de esta Ciud
como Patron de la obra pia que fundo Mrn
Ochoa de Olibar por los reditos de vn
año que se cumplira dho dia de Sta Catha-
lina veinte y cinco del corriente del
Zenso de setezientos ducados de plata de
pral, y solo importa la dha cantidad con la
rebaxa hecha en virtud de la publicazion
de la pragmatica — 7θ854-

Dn Juan Baptas de Chinchetru — Iten de quarenta y quatro mill ochozien-
tos y ochenta mrs que se deben, a Dn Juº
Bapta Ochoa de Chinchetru vezº de la Vª de
Salbatierra por los reditos de vn año que
se cumplira dicho dia de Sta Cathalina deste
presente del Zenso de quatro mill ducdos

de Plata de pral que a su fauor impuso la Prouª
â tres por Ziento de Vellon de Reditos —— —— 44U880-

Dn Thomas Or-
tiz de zarate

Iten de treinta mill nobezientos y nobenta y Cinco
mrs de Vellon que se deben, â, Dn Thomas Ortiz de
Zarate Canonigo dela Insigne Iglesia Colegial de Sta Maria
de esta dha Ziudad por los reditos del Zenso de tre-
inta y seis mill quatrozientos y sesenta y Cinco Rs
de pral con interes de, â, dos y medio por Ziento otorgado
en diez y ocho de Abril del año de mill setezos y qua.
por testimonio de Juan Antonio de Maturana
escriuano del numero de esta Ziudad —— —— 30U995-

Vniversidad
de Vitoria

Iten de siete mill seiszientos y ochenta y zinco mrs
deuidos al Cauildo de la Vniversidad de esta Ziud por
los reditos de vn Zenso de siete mill quinientos, y
treinta y zinco Rs de pral en Vellon con intereses
de tres por Ziento impuesto a su fauor por parte de
esta Prouª en diez y ocho de Abril de mil setezos y
ante dho Maturana y dicha Cantidad y la antezedente
fue para la paga de los gastos del transito de los regi-
mientos, y Artilleria que paso por esta Prouª para las
fronteras de Portugal, y dhos reditos son por vn año que se
cumplira en Veinte y Cinco del corriente —— —— 7U685-

Reditos de Zensos, sacados para
gastos del transito de su Mgd y seruicios
fechos por esta Prouinzia &c

Dn Basilio de
Hondona ——

Iten de Veinte y dos mill quatrozientos y qua-
renta mrs que se deben, â, Dn Basilio de
Hondona Cauallero del orden de Sn Tiago vezino
dela Va dela Puebla de Arganzon por los redi-
tos del Zenso de dos mill ducados de plata
de pral y tres, y tres quartillos de renta al año
que esta Prouª debe por escriptura otorgada
en siete de Abril del año de mill setezientos
y vno por testimonio de Manuel Perez de
Albeniz essno del numero de esta Ziudad, y son
por los reditos de vn año que se cumplira dicho
dia de Sta Cathalina de este preste mes —— 22U440-

ndico de Sn Franco

Iten de onze mill duzientos y Veinte mrs deuidos

Al sindico de dicho Combento de S.n Fran.co por los Reditos de vn Zenso de mill ducados de plata de prâl, â, tres por Ziento en Virtud de escrip.ra otorgada ante el dicho Man.l Peres de Albeniz dicho dia siete de Abril de setez.os y vno, y son dello corrido del año que se cumplira d.o dia Veinte y cinco del corriente ——— ——— — 11U220-

Zensos para el seruizio
de los dos mill y quinientos doblones

D.n Basilio de Hondona

Iten de diez y seis mill ochozientos y treinta mrs deuidos al dicho D.n Basilio de Hondona p.r los Reditos del Censo de mill, y quinientos duca.dos de plata de prâl, y tres y tres quartillos de Vellon de renta en Virtud de escriptura otorgada en nuebe de Julio del dicho año de setez.os y vno que son por los del que se cumplira dicho dia veinte y cinco del corriente con el desquento de â tres por Ziento, de que tambien se â echo deste Respecto el Zenso de los dos mill ducados de plata que sele debe y ba expresado ——— — 16U830-

Capellania de D.n P.ro Lop.z de Alday

Iten de nuebe mill y quarenta y quatro mrs de V.on que se deben ala Capellania que fundo el D.or D.n Pedro Lopez de Alday de que es Patron D.n Luis Perez Sanchez y Lazcano Vezino del lugar de Añua por los reditos de vn Zenso de diez mill seiszientos, y treinta y siete R.s y medio de Vellon, â razon de dos y medio por Ziento impuesto â fauor de d.ha Capellania por escriptura otorgada por parte de esta Prouin.a en treinta de Julio del d.o año de setez.os y vno ante el d.ho Man.l de Albeniz y son por los reditos del año que se cumplira d.o dia de S.ta Cathalina de este mes ——— — 9U044-

Obra pia de Maria Lop.z de Escoriaza

Iten de diez y ocho mill y setez.s mrs de Vellon que se deben âla obra pia de Maria Lopez de Escoriaza de que son Patronos los Maiorales y Vezinos dela primera Vezindad de la Calle dela Correria de esta Ziudad por los reditos de vn Zenso de dos mil ducados de Vellon de pral, â, razon de dos y medio por Ziento, por escriptura ante dho Manuel de Albeniz dho dia treinta de Julio de setezientos y vno —— 18U700-

Obra pia de Dn Juan Perz de Gamboa

Iten de nuebe mill trezientos y Cinquenta mrs que se deben ala obra pia que fundo Dn Juan Perz de Gamboa cuios Patronos son, el Cura dela Yglesia de Ubarrigamboa y los Rexidores de el por los reditos del Zenso de mil ducados de Vellon de pral, â, razon de dos y medio de intereses otorgdo ante el dicho Manl de Albeniz dho dia treinta de Julio de Setezientos y vno, y son de vn año que se Cumplira dho dia de Sta Catalina —— 9U350-

Obra pia de Marina Martinez de Zubiegui =

Iten de seis mill setezientos y ochenta y tres mrs de Vellon que se deben ala obra pia que fundo Marina Mrz de Zubiegui, de que fue Patron Dn Juan Mrz de Zubiegui pr cuia muerte, â, succedido en el dicho Patronato Dn Gregorio Garzia de Andoin vezino de esta Ziud por los reditos de el Zenso de siete mil nobezientos setenta y Cinco Reales de Vellon de pral â razon de, â, dos y medio pr Ziento en virtud de escriptura otorgada por parte de esta Provª dho dia treinta de Julio de setezos y vno ante dho Manuel de Albeniz, y son dello corrido de vn año que se cumplira dho dia de Sta Cathalina — 6U783-

Obra pia del Alferez Pedro ochoa de Balda =

Iten de seis mill duzientos y sesenta y quatro mrs de Vellon devidos ala obra pia fundada por el Alferez Pedro Ochoa de Balda y Zarate de que dho Andoin es Patron por los reditos del Zenso de siete mil trezientos y sesenta Rs de pral en Vellon â dos y medio por Ziento en virtud de escriptura otorgada ante el dicho Manl de Albeniz dicho dia treinta de Julio de mill setezos y vno, y son por lo corrido de vn año que se cumplira en veinte y Cinco del Corriente — 6U264-

Combento del Yten de Zinco mill seiszientos y diez mrs
Salbatierra: deuidos al Combento de Sn Pedro dela orden de
Sta Clara dela Villa de Salbatierra por
los reditos del Zenso de quinientos ducados de
plata de pral, â, razon de tres y tres quartillos
de Vellon por Ziento en Virtud de escriptura
otorgada ante el dicho Manl. de Albeniz
el dicho dia treinta de Julio de mil setezs.
y vno, y son por lo corrido de vn año que se
cumplira, en Veinte y Cinco del corriente
regulado, â, razon de tres por Ziento —— —— 5Ө610-

Sn Franco del Yten Zinco mill Ciento y nobenta y ocho mrs
Vitoria de Vellon deuidos al sindico del Combento
de Sn Franco. de esta Ziudad por los reditos del
Çenso de seis mil Ciento y diez y seis Rs. de Von
de pral, â, razon de dos y medio por Ziento en Virtd.
de escripra otorgada ante el dicho Man. de Albe-
niz el dho dia treinta de Julio de mill se-
tezientos y vno, y son por lo corrido de vn año
que se cumplira en Veinte y Cinco del corrte.- 5Ө198-

Dn Thoms. Ortiz Yten de seis mill y ochozientos mrs de Von deuidos
de Zaratte â Dn Thomas Ortiz de Zarate Presuitero Canonigo
dela Insigne Yglesia Colexial de esta Ziud. por los
reditos de vn Zenso de ocho mill Rs. de Von de pral â,
razon de dos y medio p. Ziento en Virtd. de escripral
otorgda ante el dicho Manuel Perez de Albeniz
en dos de Agto del dho año de mil setezs. y vno, y
son por lo corrido de vn año que se cumplira en
Veinte y Cinco del corriente —— —— 6Ө800-

Dor. Dn Diego de Yten doze mill setezientos y Cinqta mrs de Von
Belarde que se deben al Dor. Dn Diego de Belarde Canonigo
de dha Insigne Yglesia Colexial p. los reditos de
vn Zenso de quinze mill Rs. de Von de pral
â razon de dos y medio p. Ziento al año, en Virtd. de
escriptura otorgda ante el dho Manl. Perez De

Albeniz el referido dia dos de Agosto de dho
año de setez.os y uno, y son por lo corrido de un
año que se cumplira en veinte y cinco del corr.te 12⊖750

D.or Zuazo — Iten nueve mill trezientos y cinq.ta mrs de von. devi-
dos al D.or d.n Juan Ochoa de Zuazo Abogado vezino de
esta Ciudad por los reditos de un zenso de mil ducados
de vellon de pral, â razon de dos y medio p.r ziento al año
en virtud de escriptura otorgada ante el dho Man.l de
Albeniz el dia quatro del dho mes de Ag.to y año de mill
setez.os y uno, y son por lo corrido de un año que
se cumplira en veinte y cinco del corriente 9⊖350-

Mar.n Ruiz de Aguirre: — Iten zinco mill y zien mrs de vellon devidos, â
Martin Ruiz de Aguirre vez.o del lugar de Trespu-
entes por los reditos de un zenso de seis mill R.s de
vellon de pral, â razon de dos y medio p.r ziento al
año en virtud de escriptura otorgada ante el dicho
Manuel de Albeniz el referido dia quatro de Ag.to
del dho año, y son por lo corrido de un año que se
cumplira mañana veinte y cinco del corriente 5⊖100-

Obra pia de Juan y Marcos de Mendiola: — Iten seis mill duzientos y noventa mrs de vellon
devidos â las memorias y obras pias que funda.ron
Juan y Marcos de Mendiola, y a su Patron, por
los reditos del Censo de siete mill y quatrozientos
R.s de vellon de pral, â razon de dos y medio por
ziento en virtud de escrip.ra otorgada ante dho
Manuel Perez de Albeniz el dho dia quatro
de Agosto del dicho año de setez.os y uno, y son
por lo corrido de un año que se cumplira en
veinte y cinco del corriente — — — — 6⊖290-

Reditos de Zensos sacados para
el nuebo servizio que esta Prov.a
hizo a su Mg.d el año pasado de 1703
de 500 Doblones

Comu.to de S.ta Clara — Iten sele haze cargo a esta dha Prov.a de diez y
ocho mill trezientos y sesenta mrs devidos a las
Abadesa y religiosas del Combento de S.ta Clara
de esta Ziu.d por los reditos de un Zenso de
diez y ocho mill R.s de pral en vellon y con intereses

Dal

de tres por Ziento Otorgado por esta Prouin.
en doze de Abril del año pasado de mill se-
tezientos y dos, y son por lo Corrido de vn año
que se cumplira el dia Veinte y Cinco de
este presente — 18036-

Esteuan Ortiz de Zaratte

Iten Ciento y Veinte y dos mil y quatrozientos
mrs deuidos a Esteuan Ortiz de Zarate Vezino
de esta Ciudad por los reditos de vn Zenso de
Ciento y Veinte mill Rs. de pral en Vellon con in-
tereses de tres por Ciento Otorgado a su fauor
por esta Prouin.a en doze de Abril del año pasado
de mil setezientos y dos, y son por lo Corrido
de vn año entero que cumplira el dia Veinte
y Cinco de este presente mes — 1220400-

Dr. Belarde

Iten doze mill duzientos y quarenta mrs
deuidos al dicho Dor. Dn. Diego de Belarde por
los reditos de vn Zenso de doze mill Rs. de pral
en Vellon con intereses de tres por Ziento otor-
gado a fauor de Da. Maria de Vzquiana y Iba-
rra Viuda Vezina de esta Ciudad por esta Prouin.a
en doze de Abril de mill setez.os y dos por testi-
monio de Dn. Fran.co Ant.o de Betonu, y despues la
suso dicha Zedio el pral de dho Zenso con todos
sus reditos corridos y que corrieren, al dicho Dor.
Belarde por testimonio de Juan Ant.o de
Maturana escriu.no del numero de esta Ziu.d
en Catorze de Henero de este presente año
y son por lo Corrido de vn año entero que
cumplira el dia Veinte y Zinco del Corriente — 120240-

Reditos de Zensos sacados
En gastos ordinarios

Dn. Juan Ant.o de Maturana

Iten se le haze Cargo a esta Prouin.a de Ziento y se-
tenta y nueue mill ochozientos y nobenta y seis mrs
deuidos a Dn. Juan Antonio de Maturana y Ota-
zu Vezino del lugar de Zurbano por los reditos

de vn año que se cumplira dho dia de S.ta Cata-
lina de quatro Zensos que se le deben por esta
Prouin.a = el vno de mill ducados de plata de pral, â, qu-
atro por Ziento de Vellon de Reditos = otro de seis mill
y quatrozientos ducados al mismo prezio = otro de
siete mill y ochenta y ocho ducados de plata = y
el otro de diez y siete mill R.s de plata, ambos, â,
razon de tres y medio por Ziento de interes que hecha
la vaxa en virtud dela promulgazion de la pragmati-
ca â, tres por Ziento Ymp.ta la dha Cantidad — 1790896-
Capellania de D.a Ana de Esquibel — Yten de Treinta y tres mill seiszientos y sesenta
mrs de Vellon deuidos â D.n Fran.co Antonio de Esqui-
bel como Capellan de la Capellania que fundo D.a
Ana de Esquibel Relixiosa en el Comberto dela Rg.na
Orden de nra Madre S.ta Brigida extramuros de esta
Ciudad por los Reditos del Zenso de tres mill ducados
de plata de pral â, tres por Ziento de Vellon, y son
de vn año que se cumplira dicho dia —— — 330660-
Colexial Yten de veinte y seis mill y nuebe mrs de Vellon
que se deuen al Chantre y Cauildo dela dha In-
signe Iglesia Colexial de S.ta Maria de esta Ciu.d
por los Reditos de vn año que se cumplira dho dia;
de dos Zensos el vno de trezientos y diez y ocho du-
cados de plata de pral, â tres y medio p. Ziento
de vellon de Reditos y el otro de dos mill duca.s
de Vellon, â, tres por Ziento echa la Rebaxa
en virtud della pragmatica de su Mag.d — 260009-
Obra pia de Matheo de Yziar Yten onze mill duzientos y veinte mrs de Vellon
que se deben ala obra pia que fundo el Capitan
Matheo de Yziar, por los Reditos de vn año q
se cumplira el dicho dia de S.ta Cathalina, del
vn Zenso de mill ducados de plata de pral que
le deue esta dha Prouin.a, â razon de tres y medio
por Ziento, de Vellon, y hecha la Rebaxa en vir.d
dela pragmatica de su Mag.d Ymp.ta la d.a Cant.d — 110220-
D.n Ju.o de Oro Yten Cinco mill seiszientos y diez mrs que se
deben al Lizdo D.n Juan de Oro Chazimega
Abogado y vezino de esta Ziu.d por los Reditos
de vn año q se cumplira dho dia, del Censo
de seiszientos ducados de pral â razon de dos y me.o —

Por Ziento otorgado a su fauor ante el dho
Manuel de Albeniz — — — 5U610-

Obra pia de Andueza — Iten de onze mill duzientos y veinte mrs
devidos, a la obra pia del Chantre Dn Juan
de Andueza, por los reditos del Zenso de tre-
ze mill y duzientos Rs de vellon de prâl, â, dos
y medio por Ziento en virtud de escriptura
Zensal, y son por los reditos de vn año que
se cumplirá dicho dia — — — 11U220-

Capellania de Dª Maria de Areizabaleta — Iten de veinte y quatro mill seiszientos
y noventa y vn mrs. que se deben, â, Dn Grego-
rio de Bozo, Chantre Dignidad, y Canonigo de la
dha Insigne Yglesia Colexial, y Capellan de la
Capellania, que fundo Dª Maria de Areizaba-
leta por los reditos de vn Zenso de veinte y nueve
mill y setezos Rs de prâl que se le estan devi-
endo, â, razon de dos y medio por Ziento, y son
por los del año que se cumplira en veinte y
cinco de el corriente — — — 24U691-

Reditos de Zensos sacados
pª el nuebo serbizio voluntario que esta
Provª. hizo a su Mgd. este preste
año de 1706 de 3U000 Doblones

Dn Franco del Menoio: — Iten de diez y nuebe mill nobezientos y cinquenta y dos
mrs de Von que se deben al Bachiller Dn Franco del
Menoio Murga y Belasco Cura y Benefiziado
de las Parroquiales de la Vª de Arziniega, y Arzi-
preste de la Vicaria de Tudela conjunto al Valle
Rl de Mena por lo correspondiente a los redi-
tos de vn Zenso de sesenta mill Rs de vellon
de prâl, y sus reditos â tres por Ziento, otorgado
en treinta de Julio proximo pasado por testi-
monio de Domingo Ybañez de Alexmua Essno
de el numero de esta Ziud. y Secretario de esta
M. N. y M. L. Provª de Alaua — — 19U952-

Antonia de Ecsauarri

Yten diez mill nobezientos y setenta y quatro mrs de vellon que se deuen a Antonia de Ecsauarri vezina de esta Ziudad por lo Correspondiente a los reditos de vn Zenso de treinta y tres mill Rs de vellon de pral y sus reditos, a, tres por Ziento, otorgado p. testimonio del dho Domingo Ybañez de Armua, el dho dia treinta de Julio, asta veinte y zinco del Corriente ——— 10Ꝯ974-

Comuto de Sta Ana de la Va de Oñate=

Yten quatro mill nobezientos y quarenta y seis mrs de vellon que se deben al Comuto de Sta Ana de la Va de Oñate por lo Correspondiente a los reditos de vn Zenso de quinze mill Rs de vellon de pral y sus reditos, a, tres p. Ziento otorgado en treinta y vno de Julio deste año en virtud de poder de esta M. N. Prova ante Migl de Mendiolaza esno vezino de dicha Villa, asta veinte y Cinco del Corriente ——— 4Ꝯ946-

Memoria que fundo el Capitan Joseph de Vgarte

Yten nuebe mil nobezientos y veinte y cinco mrs de vellon que se deben a las memorias que en la dha Villa de Oñate fundo el Capitan Joseph de Vgarte Medina por lo Correspondiente a los reditos de vn Zenso de treinta mill y Cien Rs de vellon de pral y sus reditos, a, tres por Ziento, otorgado el dicho dia treinta y vno de Julio de este año en virtud de dho poder ante el dho Miguel de Mendiolaza escriuano asta dho dia veinte y cinco del Corriente ——— 9Ꝯ925-

Dn Andres Mrz de Murguia

Yten diez y nuebe mill Ciento y Catorze mrs de vellon que se deben al Capitan Dn Andres Martinez de Murguia Cauallero de la orden de Sn Tiago vezino del lugar de Manurga por lo Corresptes a los reditos de vn Zenso de sesenta mill Rs de vellon de pral y sus reditos a tres por Ziento otorgdo por testimonio de dicho Domingo Ybañez de Aramua en quatro de Agosto de este año, asta veinte y Cinco del Corriente ——— 19Ꝯ114-

Bapta Amigo

Yten dos mil duzientos y quarenta y dos mrs deuidos a Bapta Amigo Maestro Pintor por su salario ordinario que se Cumplira dho dia por el Cuidado de Componer al Glorioso Sn Prudenzio pª el dia que esta Proui.ª Celebra su festiuidad ——— 2U242-

Yten nobezientos y diez y seis mill y quarenta y ocho mrs. debidos a Matheo Garzía de Zerain tesorero Rezeptor de esta dha Proui.ª por los mesmos, a antizipado a ella en el discurso de todo este año segun consta de su quenta particular presentada y aprobada este dia mediante la zensura de los dos Contadores nombrados pª su reconozimto. p. esta Proui.ª 916U048-

Monta el Cargo Vniversal- 2,228U832 mrs.

A las 49 fogueras y medio Pagador de Añana con el descuento de gastos de Guerra, a 790 mrs. que hazen a dho respecto 38U809 mrs.

Baxados estos de los 2,228U832 mrs., quedan 2,190U023 mrs., que toca, a cada vna de las 2687 fogueras restantes a 822 mrs.—

De manera que ymporta el Cargo que se haze a esta dha M. N. Prouinzia segun pareze de las partidas antezedentes, dos quentos duzientos y veinte y ocho mill ochozientos y treinta y dos mrs. de Vellon, y para efecto de satisfazer su ymporte por las dos mil setezientas y treinta y seis fogueras y Pagador y medio de que se Compone esta dha Proui.ª, se prebiene que la hermandad de Salinas de Añana que se compone de quarenta y nuebe fogueras y medio pagador, no contribuie en los gastos ni reditos de zensos impuestos para gastos de Guerra segun lo con ella Capitulado ymportan estos reditos ochenta y ocho mill nobezientos y ochenta y tres mrs. segun pareze de las partidas del cargo espezial de estos gastos, puestos en esta quenta, con esta esclusion toca, a cada vna de las quarenta y nuebe fogueras y medio Pagador de dha hermandad de Añana, a setezientos y nobenta mrs., que a dho respecto importan treinta y ocho mill ochozientos y nuebe mrs., y sacada la dicha Cand.ª del cargo Vniversal de esta quenta restan para partir entre las dos mill seiszientas y ochenta y siete fogueras y vn Pagador del resto de esta Proui.ª dos quentos ciento y

nobenta mill y Veinte y tres mrs, y de ellos toca, â, cada
Vna de dhas Fogueras, â, ochozientos y Veinte y dos mrs, y so-
bran diez y ocho mill ochozientos y nobenta y siete mrs de los
quales los dhos S.res Contadores hizieron la distribuzion sig.te —

Lo Primero, â, Matheo de Balcorta por la Cola-
zion que, â, dado, â, dhos S.res Contadores, rezeptor
y secretarios en Conformidad de lo decretado p.
esta dha Prouin.a tres mill mrs — — — 3θ000-

Al offizial del presente escriuano que, â, escrito esta
Cuenta, quatro mill mrs p. el trauaxo que, â, tenido,
y pasarla, al libro — — — — 4θ000-

Al dicho Matheo de Balcorta por el Carbon y
Luzes que, â, puesto durante esta Junta Cinco mill
seiszientos y sesenta y dos mrs — — — 5θ662-

Yten mil mrs p.a la alumbraria de la Capilla de los
martires de este Combento — — — 1θ000-

Yten mill mrs alos dos Porteros del S.or Pror. gral
de esta Ziudad — — — — 1θ000-

Yten tres mil mrs p. mitad p.a la Casa S.ta de Jerusa-
len y redemp.on de Cautibos — — — 3θ000-

Yten mill duzientos y treinta y Cinco mrs que dhos
S.res Cont.res aplicaron p.a que se hagan dezir doze mi-
sas por la salud del Rey nro S.or D.n Phelipe Quinto
(Dios le g.e) — — — — — 1θ235-

Con que quedan Consumidos los dhos diez y ocho 18θ897
mill ochozientos y nobenta y siete mrs y en esta
Conformidad los dhos señores Contadores con asistenzia
de nos los secretarios dieron por fenezida esta quenta
salbo error con protexta de desazerle si resultare
de que nos los dichos secretarios damos fee, y lo firma-
mos = D.n Pedro de Salinas y Vnda = D.n Josep Fran.co
Perez de Vicuña Andoin, y Aldaola = Juan Ortiz
de Jellaeche = D.n Diego Perez de Viñaspre = Juan
Bap.ta Lopez de Robredo = Lucas de Retana = An-
te nos = Domingo Ybañez de S.t Hermua = Fran.co
Lopez del Campo = —

Quenta que Yo Mateo Garcia de Teran thesorero Rezep.or de esta M. N. Provinzia doi delos mrs que en Virtud de Decretos de dicha M. N. Provi.a y Libramientos del S.or Dip.do Gral se pagado desde Veinte y Cinco de Noviembre de mill setez.os y Cinco asta otro tal dia de setezientos y seis

Primeram.te ocho mil quinientos y treinta y Cinco Reales â, D.n Joseph Latezmina vezino dela guardia los mismos le tubo de costa, â el y otras personas las costas causados por D.n Candido de Molina oidor de Balladolid, Juez que vino, â, aberiguar la Prision que en virtud de orden dela Provi.a hizieron del Corregidor dela guardia 290θ190-

Iten duzientos y setenta y Cinco R.s al offizial mayor por resto de su salario cumplido en Veinte y Cinco de Noviembre 9θ350-

Iten doze R.s que en virtud de recado del S.or Dip.do Gral di, â, uno que cazo un lobo 0θ408-

Iten en diez de Diziembre duzientos y Cinq.ta y siete Reales y medio, â, Andres Diaz de Arcaute m.ro Cantero por resto dela obra del puente de Armiñon 8θ755-

Iten Ciento y setenta y siete R.s, â, Juan de Olave por el coste del regalo de Caxas y nuezes que dispuso para embiar, â, D.n Manuel Barrena agente en Madrid 6θ018-

Iten Cinq.ta y seis R.s â tres propios despachados, â, Combocar la Junta particular 1θ904-

Iten ocho R.s â uno que cazo un lobo 0θ272-

Iten quinientos y quarenta y Cinco R.s â Juan Diaz de Sarralde Alcalde de hermandad de Zuña por sus derechos del ess.no y gasto de traer ala Carzel de esta Ziudad, â, Juan Sanchez delos Rios, reo 18θ547-

Iten setezientos y diez R.s al secretario Joseph de Aguirre por sus derechos dela Informazion que â echo delos parages por donde fueron conduzidos ala Carzel de esta Ziudad Juan Gil y Antonio de Azuzena reos 24θ140-

Iten trezientos y sesenta R.s los mismos se dieron al medico de Mondragon que vino, â, declarar sobre la enfermedad de Blas de Arquiñigo

Prozeso, y en algunas Consultas sobre su Dependenzia	12ϑ240-
Iten Veinte y seis Rs. y quartillo â vn arriero por el travaxo de haver Conduzido vnas Cargas del Coronel de Guipuzcoa Dn. Fran.co de Emparan asta la Raia deesta Provinzia	ϑ892-
Iten Ciento y veinte Rs. alos propios despachados para que en todas las Hermandades se hagan Rogatibas al feliz viage de su Mag.d	4ϑ080-
Iten diez y seis Rs. â vn propio que fue, â, llamar â Dn. Diego de Montoia	ϑ544-
Iten Ciento y veinte Rs. â diferentes propios despachados â, combocar Junta particular y otras Cartas	4ϑ080-
Iten Quatrozientos y ochenta Rs. â vn propio despachado, â, Madrid sobre el negozio delos egidos dela Hermandad de Laguardia	16ϑ320-
Iten mill Ciento y treinta Rs. que en nuebe de febrero di, â Antonio de Mendieta Alcalde de Hermandad de Ayala por sus derechos y de otras personas que interbienen en la Causa que se sigue sobre la muerte que han echo Dn. Joseph y Dn. Maurizio de Retes	38ϑ420-
Iten diez mil mrs. que en la quenta Gral. subo de Yerro contra mi, pues sobre librarme en vna llana, Cinquenta y seis mill y trezientos mrs. p.a pagar, â diferentes Zensualistas, solo sumo el Secretario Aguirre, quarenta y seis mill y trezientos que son los repartidos	10ϑ000-
Iten doze Reales, â, vn vezino de Ollauarri que cazo vn lobo	ϑ408-
Iten Quatrozientos y ocho Rs. al secre.o Hermua por la Compulsa de vna executoria ganada por los hombres buenos de algunas Hermandades de esta Prov.a en razon dela Contribuzion de Bagages	13ϑ872-
Iten sesenta y nuebe Rs. â Baltasar de Abaxo por el coste de vn libro que traxo p.a la Prov.a	2ϑ346-
Iten en dos de Marzo Cinq.ta y Cinco Rs., â, Thomas Santos, Alcalde de Herman.d de Ariñiz por el gasto de haver traido aesta Ziud.d vn reo	1ϑ887-
Iten Quinientos y nobenta Rs. â Ju.o de Arguiñigo Alcaide dela Carzel p.r todo lo gastado en la enferme.d	

de Antonio de Dueñas Reo	2θ060-
Iten Ciento, y Veinte Rs que tubo de Coste la pasa, valago, Carbon, Leña, Jarros, Azeite, y lo que se dio alos Cortadores por matar y bender un Buey para los Cien soldados que pasaron Guipuzcuanos	4θ080-
Iten Trezientos y quatro Rs al Clarin por el primer terzio de su salario	10θ336-
Iten setenta Rs a diferentes propios pa Combocar Junta particular	2θ380-
Iten Ziento y nobenta Rs a Juan de Olave po Veinte y quatro Caxas, duzientas nuezes y Caxones que dio p. el Regalo que se hizo, a Dn Juan de Estefania, agente de Valladolid que se hallaua en esta Ziudad	6θ460-
Iten sesenta Rs a Dn Joseph de Goyenola p. un auto que a dado en el pleito de Juan Gil y Antonio de Aruzena Reos	2θ040-
Iten seiszientos Rs que embie al Sr Dipdo Gral por los que se suelen dar por razon de portes de Cartas	20θ400-
Iten duzientos y ochenta y dos Rs a Juan de Arquiñigo Alcaide dla Carzel por el alimento y medezinas de dos Reos enfermos	9θ588-
Iten duzientos y ochenta y siete Rs a Domingo Ibañez de Hermua p. los salarios dlos dias que se ocupo en comboiar asta la Ziudad de Logroño los Cien soldados de Guipuzcoa	9θ775-
Iten Ciento y quarenta y quatro Rs a, Zinco propios despachados con Cartas pa que se hagan Rogatibas al buen gobierno de la Reyna nra Sra	4θ896-
Iten setezientos y Veinte Rs para remitir a Burgos p. qta de los gastos dla Inmunidad que se litiga pretendida p. Juan Gil, y Antonio de Aruzena	24θ480-
Iten Setezientos y Cinqta Rs que di de orden dela Junta al ~~Padre~~ Fernando Navarrete por la limosna del sermon que predico ala fiesta que se zelebro a Sn Prudenzio en la Va dla Bastida	25θ500-
Iten duzientos Rs al Cauildo de dha Villa por la asistenzia, a, dha fiesta	6θ800-

Iten setezientos y Cinquenta Reales ala Musica dela Colexial de esta Ziudad por la asistenzia, â, dicha fiesta	25Ꝋ500
Iten trezientos Rs. alos danzantes de dicha Villa por lo que festejaron ala Provª.	10Ꝋ200
Iten Ziento y Veinte Reales, â, dos Tamboriteros que asistieron	4Ꝋ080
Iten Ciento y Cinqta Rs aun Clerigo frances por lo que, â, asistido alos soldados que â havido enfermos en el ospital de esta Ziudad	5Ꝋ100
Iten Quinze Rs. al sacristan de dicha Va.	Ꝋ510
Iten Treinta Rs. â Matheo de Balcorta Portero por los que se le suelen dar p. las Juntas de Mayo	1Ꝋ020
Iten Veinte y quatro Reales, â, Pedro de Larrea Vezº. de Zuia por dos propios que, â, despachado	Ꝋ816
Iten duzientos y Cinquenta Rs. â Franco. Antonio de Vgalde para pagar, â, diferentes personas en la causa sobre la muerte hecha en la Va. de Arziniega	8Ꝋ500
Iten duzientos y Quarenta Rs. â Miguel Vidal por sesenta libras de polbora que dio para la salba del dia en que Bolvio la Junta de la Bastida	8Ꝋ160
Iten Ciento, y treinta y dos Rs. al que llevo y traxo la effixie de Sn. Prudenzio y Zera y otras cosas para la fiesta hecha en la Bastida	4Ꝋ488
Iten Quarenta y quatro Rs. por el Alquiler delos Tafetanes pª. dicha fiesta	1Ꝋ496
Iten nobenta Rs., â, Juan de Arguiñigo, los quarenta por resto dlo que gasto en la enfermedad, de Juan de Dueñas Reo, y los Cinqta. por la disposizion dla salba	3Ꝋ060
Iten mill quinientos, y setenta y tres Rs. que importo el gasto de la prebenzion que se hizo pª. las dos funziones que se tubieron en Armiñon los dias en que fue, y Bolvio esta M. N. Provª. de zelebrar su Junta en la Bastida	53Ꝋ482
Iten Ciento y Veinte Rs. â Juº. de Olalquibe Albañil por vn reparo que hizo en el Colexio de esta Ziud. donde sean aquartelado los soldados franzeses	4Ꝋ080
Iten sesenta Rs. â diferentes propios despachados â Combocar la Junta particular	2Ꝋ040
Iten duzientos y setenta y Cinco Rs. al ofizl. macr. pª su salario de medio año cumplido en Veinte y Cinco de este	9Ꝋ350

En Cinco de Junio seiszientos Rs. que embie
al Sor. Dipdo. Gral para pagar a, diferentes pro-
pios despachados, a, Baiona, a, Sn. Seuasan. y otras partes
de orden dela Prouinzia 20Ø400-
Iten trezientos y Cinqta. y seis Rs. y quartillo, a,
Franco. de Vrbina Zerero por toda la Zera que, a, dado
pra. las funziones de esta Prouia. asta diez de Junio 12Ø112-
Iten quatrozientos y quarenta y quatro Reas.
y medio, a, Juan de Blanças por el Corte de Ci-
ento y veinte y siete libras de polbora, a, tres
Rs. y medio que sean comprado de orden de el
Sor. Dipdo. Gral 15Ø113-
Iten duzientos y sesenta y quatro Rs. a Don
Andres y Dn. Juan Manl. de Astegueta, por seis
dias que se han ocupado en la aberiguazion de
diferentes excesos cometidos por vn Juez delas fabri-
cas de Plasenzia 8Ø976-
Iten ochozientos Rs. a Po. de Aramburu por lo que, a,
gastado con treinta guardas que fueron ala Puebla
y ocho de acauallo, a, Mondragon, a, combocar, a, sie-
te presos, que lleban de orden de la Reyna nra. Sra. a Fuen-
terrauia Dn. Diego de Pelliçer Alcalde de Corte 27Ø200-
Iten setezientos y diez y ocho Rs. y quartillo, a Po.
Atolerez mro. Cantero por qta. de la Calzada que haze
en Sn. Adrian 24Ø420-
Iten en Primero de Julio dos mill quatrozientos y onze Rs.
y quartillo, Los mill Ciento y Cinco por treinta y seis
arrobas y diez y ocho libras de plomo, a, treinta Rs.
mill Ciento y Cinqta. y ocho y tres quartillos por du-
zientas, y Cinqta. y siete libras y media de polbora
a quatro Rs. y medio; Ciento y Cinqta. y siete Reales
y medio de Cuerda fina para mosquetes que de orden
de esta Prouia. se an comprado pa. la prebenzion q
tiene Decretado se haga 81Ø982-
Iten Ziento y veinte y quatro Rs. alos propios des-
pachados a combocar dos Juntas particulares 4Ø216
Iten duzientos y quarenta Rs., a, dos propios despacha-
dos ala Prouia. de Guipuzcoa y señorio de Vizcaia, sobre
la vnion 8Ø160-
Iten Ciento y veinte Rs., a, Nicolas de Espexo Alcalde de her-
mandad de esta Ziud. por su ocupazon. de vna deligenzia q
hizo en la Va. de Zalduendo 4Ø080-

Iten duzientos y Cinq.ta Reales, â, Pablo de Rotaeta por la ocupazion y gastos de llevar ala Carzel de la Baſtida, â, Blas de Arquiñigo	8θ500
Iten mil trezientos y sesenta Rs. â Dn. Joseph de Zumalaue vezino de esta Ziudad por el gasto y ocupacion de hauer sido Corriendo la posta, â la Ziud. de Burgos â poner en manos de la Reyna nra. Sra. una Carta, que esta M. N. Provin.a tubo del Marq.s de las Minas	46θ240
Iten Ziento y sesenta y Cinco Rs. al Secre.o Hermua por diferentes despachos y notificaz.es que, â, echo alos Caualleros de las tres Hordenes militares en virtud de Zedula de su Mag.d	5θ610
Iten Cien Rs. â Ber.do de Azagra p. trasladar diferentes papeles de esta Provin.a	3θ400
Iten Ciento y diez y nuebe Rs. y veinte y seis mrs. al ospitalero por las raziones dadas alos soldados enfermos el mes de Junio	4θ072
Iten duzientos y quarenta Rs. â dos propios despachados al Virrey de Nauarra, y â Bayona	8θ160
Iten Ciento y treinta Reales â, Zinco propios despachados â, Combocar la Junta Gral.	4θ420
Iten trezientos y quatro Rs. â, Gil de Ulet por el segundo Terzio de su salario	10θ336
Iten duzientos y Cinq.ta Rs. â diferentes propios despachados, â, S.n Sebas.an y Bilbao, y Combocar la Junta particular	8θ500
Iten en dos de Agosto seiszientos y setenta y dos Rs. â Dn. Sebastian de Gorbea Comisario nombrado p.a buscar, â, Zenso los tres mil doblones con que se sirue a su Mag.d p. sus salarios delos dias que se a ocupado en dha. solizitud	22θ848
Iten Quatrozientos y ochenta y quatro Rs. â Don Diego de Atentona por la ocupazion de onze dias en buscar dicho dinero	16θ456
Iten duzientos Rs. que gaste en el viage que hize, â, Oñate, â, traer setezientos y Cinquenta doblones, que alli se tomaron, â, Zenso inclusos sesenta Rs. que di al Secretario que dispuso dos Zensos	6θ800
Iten trezientos Rs. â Juan Saenz de Arzeña por quenta de sus derechos en una pesquisa que haze en la V.a de Arziniega	10θ200
Iten Quatrozientos y quarenta Rs. â Dn. Juan	

Manuel de Asteguieta por la ocupazion de diez dias en buscar, a, Zenso dichos tres mill doblones	14θ960-
Iten ciento y veinte y dos Rs a diferentes propios con cartas para que en todas las hermandades se hagan rogativas por las felizidades de esta Monarchia, y para que pase la moneda de Franzia	4θ148-
Iten novezientos y sesenta Rs a, Dn Joseph de Berastegui de orden del Marqs de Gastañaga, los mismos gasto en Burgos el dia que en nomre de esta Provia cumplimento, y dio el bien venido a la Reyna nra señora	32θ640-
Iten tres mil Rs por el gasto en el viage que de orden de esta M. N. Provia hizo al Campo Rl de Marchamalo junto, a, Alcala, a llebar a su Mgd los tres mil doblones con que le sirvio esta dha Provia con zinco guardas, gasto de comida y otros alquiles, y de mulas, y salarios de dichos guardas	102θ000-
Iten ochenta Rs a Domingo Perez Alquilador por el daño que padezio una mula que dio para un propio despachado por el Sr Dipdo Gral	2θ720-
Iten en diez y nueve de sepre trezientos y sesenta y ocho Rs a Joseph de Zerain, Alcalde de Aramaiona por sus derechos y el gasto de traer a la Carzel de esta Zivd a Juan de Urreta y su muger Reos-	12θ512-
Iten ziento y nueve Rs al ospitalero por las raziones que, a, dado a los soldados enferma	3θ706-
Iten duzientos y nueve Rs a Juan de Arquiñigo por lo gastado en la enfermedad de Martin de Mendiola Reo	7θ106
Iten ziento y cinqta Rs a dho Arquiñigo por qta de los alimentos de tres Reos	5θ100-
Iten seiszientos Rs a Dn Juan Muñoz, y Dn Juan de Zaluendo Medicos por las visitas que han echo, a, todos los soldados que, a, havido enfermos	20θ400-
Iten ciento y setenta y dos Rs a diferentes vezs de Antoñana que han venido, a, deponer en la causa de Juo Gil y Antº de Azuzena	5θ848-

Iten duzientos y quarenta Reales â, Juan Saenz de Hereña por q.ta de sus derechos en la Pesquisa que haze en la V.a de Arzinega ——	8Ɵ160-
Iten nobenta y dos R.s al ospitalero por las raziones que, â, dado alos Soldados enfermos asta quinze de Octtubre ——	3Ɵ128-
Iten trezientos y setenta y dos R.s y quartillo, â, Juan Bap.ta Mrz de Bea Vezino de Zuia por el gasto, y lo escrito en la Causa que se a hecho a un Reo, que, â, traido â la Carzel de esta Ziud.d —	12Ɵ656-
Iten Ciento y Veinte R.s, â, Pedro Moleres Cantero por quenta de la obra de S.n Adrian —	4Ɵ080-
Iten, quarenta, y Cinco R.s â Domingo Mezcorta Alcalde de herman.d de Arzinega por q.ta de lo q tiene que hauer en la Causa sobre la muerte del Tomas de Retes ——	1Ɵ530-
Iten seiszientos y setenta y seis R.s, â, Juansaenz de Hereña por resto de sus derechos de la pesquisa que, â, echo en Arzinega sobre d.ha muerte ——	22Ɵ984-
Iten quarenta y Zinco R.s â Josep Tixer Zerero, por Zera que, â, dado p.a funziones de esta Ziud.d ——	1Ɵ530-
Iten duzientos y setenta y Cinco R.s al oficial ma.or por resto de su salario ——	9Ɵ350-
Iten trezientos y quatro R.s â Gil de Ulet p.r el Primo terzio de su salario ——	10Ɵ336-
Iten Ciento y quarenta y quatro R.s â Juan de Aete y Seuas.an de Betolaza Boticarios p.r todas las medezinas que han dado p.a los soldados enfermos ——	4Ɵ896-
Iten duzientos y nuebe R.s al secre.o Fran.co Lopez del Campo por sus derechos de diferentes diligenzias que, â, echo en la herm.d de Arzinega ——	7Ɵ106-
Iten treinta y seis R.s que di p.r decreto, a, d.n Juan Bap.ta de Montoia pror. de Branteuilla p.r un reparo que, â, echo en el Puente de Arze ——	1Ɵ224-
Iten Ziento y veinte R.s al P.re Lector Arenduil por la limosna del sermon que predico ala fiesta del Patrozinio ——	4Ɵ080-
Iten Ziento y treinta y dos R.s a la Aiunca	

Res.ta Maria por dicha asistenzia —— 4U488-

Iten seis mil mrs que he de entregar a los seis Contado-
res que han de rezivir la q.ta gral —— 6U000

Iten quinientos y setenta y seis Rs que a tenido
de costa la paja, bagage, leña, Carbon, Azeite,
jarros, y sal, y lo que se dado, a vn hombre q
a sido prezisso asistir p.a mudar y echar la paxa en
el quartel todas las ocasiones que han pasado
tropas franzesas que han sido quarenta y dos. 19U584-

Iten diez mill mrs que en la Junta de santa
Cathalina de mil setezientos y dos, se condeno, a,
Joseph Saez vezino de Oion y haviendose acudido
a su cobranza se ha allado tener hecho pleito
de acrehedores y que no alcanzan los bienes
p.a la mitad de las deudas, y por tenerlos consu-
midos en dulzes se cargan aqui —— 10U000-

Iten setenta y siete mill seiszientos y ve-
inte y cinco mrs por los intereses de todo lo
antizipado considerados desde los dias, pagados, a,
razon de zinco p. ziento al año —— 77U625-

1,535U448-

Baxanse de esta quenta diez y ocho mill
y cien Rs que entraron en mi poder en trezien-
tos doblones, y cien Rs de vellon los mesmos so-
braron de resto de los tres mill y trezientos doblo-
nes que esta M. N. Prov.a que los tres mil fueron
p.a el serviçio que se hizo a su Mag.d —— 615U400-

Mas quatro mil mrs los mesmos he de cobrar de Fran.co
Lopez de Sosoaga, y Fran.co Ant.o de Durana, por
los que seles echo de condenazion en vna
de las Juntas zelebradas en la V.a de la
Bastida en el mes de Mayo —— 4U000-

Importa el cargo que hago a esta M. N. —— 619U400-
Prov.a como pareze de esta otra parte —— 1,535U448-
Baxanse seiszientos y diez y nuebe
mil y quatrozientos mrs que son los que consta
han entrado en mi poder —— 619U400-
Resto a mi favor —— 916U048-

Con que pareze importa, lo que esta dicha M. N. Prouia. debe hazerme buenos, nobezientos y diez y seis mill y quarenta, y ocho mrs salbo error, y lo firmo en Vittoria en Veinte y tres de Novre. de mil setezos. y seis años = Matheo Garzia de Zerain =

En Conformidad de lo que V.S. fue servido mandarnos por su Decreto de aier, hemos reconozido la quenta que presenta Matheo Garzia de Zerain Thesorero rezepor. de V.S. y haviendola mirado con toda atenzión la hemos hallado Justificada con decretos de V.S. y Libramtos. del Sor. Diputado Gral. que estos han sido dados pa. cosas de la maior importanzia y servizio de V.S. y monta lo que asi â pagado; Vn quento, quinientos y treinta y cinco mill quatrozientos y quarenta y ocho mrs. de que se vaxan seiszientos y diez y nuebe mill y quatrozientos mrs. que asi havia en poder de dicho rezepor. prozedidos de los trezientos doblones, y zien Rs. que sobraron de los tres mill y trezientos que se tomaron por V.S. â zenso este año, y quatro mill mrs. los mismos condeno V.S. en la Junta zelebrada en la bastida, â Franco. Lopz. de Sosoaga, y a Franco. Antto. de Durana conque queda lo que V.S. debe hazer bueno, â dho rezepor. en nuebezientos y diez y seis mil y quarenta y ocho mrs, que puede V.S. mandar se anoten en la qta. Gral. Vitta. y Novre. veinte y quatro de setezos. y seis años = Dn. Diego de Montoia = Dn. Sebastian de Gorbea =

Concuerda con su original que en mi poder y ofizio queda a que me remito y en fee dello signo y firmo y va en quinze fojas con esta yncluso la ultima llana de la primera quenta que contiene el libro

Domingo Ybañez de Olearmua